

2002 LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión (E/CN.4/2002/72/Add.2)****RESUMEN EJECUTIVO**

El presente informe corresponde a una misión de seguimiento cumplida en Guatemala del 10 al 12 de mayo de 2001 por el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados.

El Relator Especial había realizado con anterioridad una misión de encuesta en Guatemala del 16 al 29 de agosto de 1999, tras la cual presentó un informe (E/CN.4/2000/61/Add.1) en el que figuraban sus conclusiones y recomendaciones pormenorizadas. La misión de seguimiento se llevó a cabo a petición del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales para evaluar la medida en que el Gobierno aplicó las recomendaciones del informe anterior del Relator Especial.

En el curso de la misión de 2001, el Relator Especial celebró reuniones con altos funcionarios del Gobierno, con miembros de la Corte de Constitucionalidad, de la Corte Suprema y del Consejo de la Carrera Judicial. También se reunió con miembros de la Asociación de Jueces, del Colegio de Abogados y de la Comisión Nacional de Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia. Asimismo, se reunió con representantes de organizaciones internacionales, donantes internacionales y organizaciones no gubernamentales y con particulares.

En vista de la índole de la misión y del tiempo disponible, el Relator Especial se limitó a visitar Ciudad de Guatemala.

La misión de 1999 del Relator Especial

Tras la misión de 1999, el Relator Especial expresó su preocupación, entre otras cosas, por el alto nivel de impunidad de las violaciones de los derechos humanos, por las amenazas generalizadas y el hostigamiento e intimidación a los jueces, e hizo recomendaciones concretas a este respecto. A fin de profesionalizar el poder judicial, recomendó que se emprendiese una serie de reformas de la administración de justicia. También hizo recomendaciones destinadas a facilitar el acceso de la comunidad indígena maya a la justicia, mejorar la justicia de menores y eliminar la discriminación de las mujeres. Al Relator Especial también le causó gran preocupación la frecuencia del delito de linchamiento.

Conclusiones de la visita realizada en 2001

En el presente informe, el Relator Especial señala que no se han aplicado muchas de sus recomendaciones y uno de los motivos es la falta de un enfoque integrado, que abarque a todos los participantes de la administración de justicia. Los avances realizados han sido parciales y aislados. De las recomendaciones concretas que el Relator Especial hizo al Gobierno de Guatemala, 4 se han cumplido en su totalidad y 15 se están aplicando o se han cumplido parcialmente; 10 de las recomendaciones no se han aplicado en absoluto.

Los logros obtenidos se relacionan fundamentalmente con la profesionalización del poder judicial. El Relator Especial acoge con satisfacción la aplicación de la Ley de la Carrera Judicial, el establecimiento del Consejo de la Carrera Judicial y, en especial, el nuevo programa de formación para aspirantes a jueces y el nuevo procedimiento disciplinario y la adopción de un código deontológico para los jueces. El Relator Especial, si bien toma nota con agrado de los esfuerzos realizados por la Corte Suprema y el Consejo de la Carrera Judicial para afianzar el proceso de evaluación de los jueces, lamenta que no se

hayan adoptado medidas positivas para modificar la Constitución a fin de asegurar a los jueces la estabilidad en el cargo y por consiguiente una considerable independencia judicial.

El Relator Especial lamenta que no se hayan realizado esfuerzos concertados para reducir el número de linchamientos y observa que los pocos proyectos que tienen por objeto familiarizar al público con el sistema de justicia son muy insuficientes dada la gravedad del fenómeno.

El Relator Especial lamenta que, en vez de disminuir el hostigamiento y las amenazas a los funcionarios de justicia hayan aumentado en realidad. No obstante, acoge con agrado las medidas positivas adoptadas por la Corte Suprema y el Colegio de Abogados, así como la creación de la oficina del fiscal especial a este respecto. Al Relator Especial le preocupan las informaciones recibidas recientemente de que se ha reducido el presupuesto de la Corte Suprema destinado a la protección de los jueces.

En lo que respecta a la impunidad, el Relator Especial toma nota con agrado de la conclusión del juicio en primera instancia relativo al asesinato de Monseñor Gerardi. No obstante, la impunidad sigue siendo generalizada. La demora continuada para juzgar a los acusados del asesinato de la Sra. Myrna Mack Chang es motivo de honda preocupación. El Relator Especial ha instado a los abogados de los acusados en ese juicio a que sean conscientes de sus obligaciones con respecto a la justicia.

El Relator Especial lamenta que, pese a algunos programas de asistencia letrada y de servicios de interpretación, no haya mejorado el acceso a la justicia de la comunidad indígena. Asimismo, lamenta que no se haya avanzado en el estudio de la posibilidad de integrar las leyes y la práctica tradicionales de los mayas en el ordenamiento jurídico predominante.

El Relator Especial observa con pesar que el Código de la Niñez y la Juventud no se ha empezado a aplicar y que la situación de los niños en lo que respecta a su acceso a la justicia no ha mejorado. El Relator expresa su grave preocupación por las denuncias de que la demora en la aplicación obedece a la influencia que ejercen en altos funcionarios del Estado, incluso en algunos parlamentarios, los implicados en la industria de adopción de niños.

El hostigamiento e intimidación a periodistas y a los medios de comunicación es motivo de preocupación. El Relator Especial ha comunicado sus preocupaciones a su colega, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y se complace en señalar que, por invitación del Gobierno, este Relator Especial emprenderá una misión en Guatemala en junio y julio de 2002.

El Relator Especial se congratula porque el 19 de noviembre de 2001 se volvió a establecer en Guatemala la oficina de la OACDH.

Recomendaciones

El Relator Especial reitera todas las recomendaciones realizadas en su informe anterior y pide al Gobierno que realice intensos esfuerzos para llevarlas a la práctica en su totalidad. En particular, el Relator Especial reitera y recomienda.

a) Con respecto a la impunidad

Deberían excluirse de los cargos públicos y de las fuerzas armadas, todas las personas de quienes se sepa que han cometido violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado y no deberían ser elegidas, nombradas ni contratadas para ningún cargo público.

Deben investigarse todos los casos pendientes de violaciones de derechos humanos y procesarse a todos los autores de esas violaciones. En particular, deben acelerarse el juicio de los acusados del asesinato de Myrna Mack Chang que está pendiente desde 1990, y las apelaciones pendientes contra la decisión del tribunal de primera instancia en el caso del asesinato de Gerardi.

Los tribunales deben investigar toda negativa del ejército a cooperar en la entrega de registros por razones de seguridad nacional, a fin de determinar si están motivados por un auténtico interés por la seguridad del Estado.

Las fuerzas armadas no deberían intervenir en la lucha contra la delincuencia en la sociedad. Debe revisarse la ley aprobada por el Congreso en este sentido y las fuerzas armadas deberían volver a los cuarteles.

b) Con respecto a los linchamientos

El Ministro de Gobernación y la Fiscalía de la Nación deben aunar sus esfuerzos para investigar y procesar a los autores de estos delitos violentos.

Las autoridades estatales competentes, así como los dirigentes de las comunidades locales deben ser escuchados públicamente cuando denuncian actos criminales de linchamiento.

Deberían intensificarse las campañas públicas de educación contra la justicia sumaria aplicada por la persona ofendida.

c) Con respecto a las amenazas, el hostigamiento y la intimidación contra los funcionarios de justicia

Debe aumentarse la asignación presupuestaria destinada a la protección de los jueces, abogados y fiscales. Debe dotarse de los recursos necesarios al fiscal especial al que se ha encomendado la labor de investigar los ataques llevados a cabo contra los jueces.

El personal de seguridad que la policía y la Corte Suprema ponen a disposición de jueces y fiscales para su protección debe recibir una capacitación y remuneración satisfactorias.

Debería proporcionarse a todos los jueces un seguro de vida que incluyera el riesgo de accidentes personales.

Los medios de comunicación deberían encontrar un equilibrio entre su libertad de informar sobre el sistema de justicia y la necesidad de proteger la independencia del poder judicial; deben evitarse los "juicios por la prensa".

Es preciso poner en práctica el Decreto N° 90/96 sobre la protección de los testigos, etc.

d) Con respecto a la formación, la inamovilidad y los procedimientos disciplinarios de los jueces

Deben proseguirse rápidamente las reformas; el Gobierno debería seguir aumentando las asignaciones presupuestarias para llevar a cabo todas las reformas.

Debería alentarse a los jueces superiores a dar conferencias en los cursos de formación para jueces.

Es imperativa y debe concederse suma prioridad a la utilización de servicios de interpretación competentes en todos los tribunales, en especial en los tribunales a los que tienen acceso las comunidades indígenas, para evitar las acusaciones de errores judiciales.

Tan pronto como sea posible, debería reformarse la Constitución para garantizar la debida estabilidad de los jueces en su cargo, y conseguir una verdadera independencia judicial. Hasta entonces, el proceso de evaluación del desempeño de los jueces para la renovación de su nombramiento debería ser transparente, a fin de evitar acusaciones de parcialidad. También debería serlo por la misma razón el procedimiento disciplinario aplicado a los jueces.

Debe sensibilizarse a todos los jueces, en especial a los de la Corte de Constitucionalidad y de la Corte Suprema, respecto de la precedencia de los tratados y acuerdos de derechos humanos ratificados por Guatemala sobre la legislación interna, con arreglo al artículo 40 de la Constitución. En lo que respecta a la imposición de la pena de muerte, debe señalarse a la atención el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Si en el momento de la ratificación de la Convención Americana, el derecho interno no preveía la pena de muerte para un delito, con posterioridad a esa fecha no debería establecerse como pena para ningún delito.

e) Con respecto a la comunidad indígena

El Gobierno debe examinar las medidas destinadas a integrar las leyes y prácticas consuetudinarias de la comunidad maya y otros grupos indígenas en el ordenamiento jurídico predominante, siempre que no sean incompatibles con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Guatemala.

f) Con respecto a la situación jurídica y social de la mujer

Deberían intensificarse las positivas medidas legislativas adoptadas para sacar a la luz todas las disposiciones discriminatorias por motivos de género de las diversas leyes y códigos y derogarse.

g) Con respecto a los niños

Debería ponerse en aplicación sin demora el Código de la Niñez y la Juventud (Decreto N° 78/96). Mientras tanto y teniendo en cuenta que la Convención sobre los Derechos del Niño tiene precedencia sobre el actual Código de Menores, debe aplicarse la Convención en la medida de lo posible.

El Gobierno debería adoptar medidas para poner freno al tráfico clandestino de niños para adopción. Debe ponerse al descubierto a los implicados en estas actividades que intentan influir en los parlamentarios para impedir la aplicación del Código y deben adoptarse las correspondientes medidas.

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe corresponde a una misión cumplida en Guatemala del 10 al 12 de mayo de 2001 por el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados en conformidad con el mandato que figura en la resolución 1994/41 de la Comisión de Derechos Humanos, renovado por la resolución 1997/23 y la resolución 2000/42 que lo prorrogó por tres años más. Ese mandato dispone, en particular, que el Relator Especial investigue cualquier denuncia importante que se le haya transmitido e informe acerca de sus conclusiones y recomendaciones al respecto.
2. El Relator Especial había realizado con anterioridad una misión de encuesta en Guatemala del 16 al 29 de agosto de 1999, tras recibir denuncias de las amenazas, la intimidación y el hostigamiento de que habían sido objeto abogados, jueces y fiscales, lo que debilita el estado de derecho y limita la independencia del poder judicial. El Relator Especial también recibió denuncias de impunidad generalizada de las violaciones de los derechos humanos. Tras esta misión, el Relator Especial presentó un informe (E/CN.4/2000/61/Add.1) con conclusiones y recomendaciones pormenorizadas.
3. En el curso del 57º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, celebrado en Ginebra del 19 de marzo al 27 de abril de 2001, el Relator Especial se reunió con representantes del Gobierno de Guatemala, de organizaciones no gubernamentales guatemaltecas y de la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Guatemala. Todos invitaron al Relator Especial a llevar a cabo una misión de seguimiento en Guatemala para comprobar la medida en que se aplicaban sus recomendaciones. En carta de fecha 23 de abril de 2001, el Gobierno invitó oficialmente al Relator Especial. El Relator Especial expresa su gratitud a la oficina del PNUD en Guatemala que decidió pagar todos los gastos de la misión.
4. En el curso de su misión, el Relator Especial se reunió con el Presidente del Congreso de la República de Guatemala, General Efraín Ríos Montt; el Vicepresidente de la República, Juan F. Reyes López; el Ministro de Gobernación, Byron Humberto Barrientos Díaz; el Fiscal General, Adolfo González Rodas; el Presidente de la Corte de Constitucionalidad, Rodolfo Rohrmoser y con magistrados de la Corte; el Presidente de la Corte Suprema, Hugo Leonel Maúl y magistrados de la Corte Suprema; miembros del Consejo de la Carrera Judicial; miembros de la Asociación de Jueces; el Presidente y miembros del Colegio de Abogados; miembros de la Comisión Nacional de Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia; y con la ex Presidenta de la Corte de Constitucionalidad, Conchita Mazariegos.

5. El Relator Especial se reunió con representantes de la Misión de verificación de los derechos humanos y del cumplimiento del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el PNUD, y con representantes de los donantes internacionales.
6. El Relator Especial también se entrevistó con representantes de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones que guardan relación con su mandato, así como con los jefes de redacción de los medios de difusión. Se reunió asimismo con miembros de la Asociación de Investigaciones y Estudios Sociales (ASIES). Visitó la Universidad Rafael Landívar donde se reunió con profesores y estudiantes del Programa de maestría en derechos humanos.
7. En vista de la índole de la misión y del tiempo disponible, el Relator Especial se limitó a visitar Ciudad de Guatemala.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones

82. El Relator Especial aprueba la creación de la Comisión Nacional de Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, con el mandato, entre otras cosas, de asesorar en la aplicación de estas recomendaciones. Sin embargo, el Relator Especial señala que no se han cumplido muchas de estas recomendaciones. Una de las razones de ello es la falta de un enfoque integrado en el que participen todos los actores de la administración de justicia. Los progresos realizados han sido fragmentarios y aislados. De las recomendaciones específicas al Gobierno de Guatemala formuladas por el Relator Especial tras su misión en 1999, cuatro se han cumplido en su totalidad¹ y 15 se están aplicando o se han cumplido parcialmente² y 10 de las recomendaciones no se han aplicado en absoluto³.
83. Los progresos realizados han tenido lugar principalmente en la profesionalización de la judicatura. El Relator Especial acoge con satisfacción la aplicación de Ley de la Carrera Judicial, el establecimiento del Consejo de la Carrera Judicial y en especial el nuevo programa de formación para aspirantes a jueces, el nuevo procedimiento disciplinario y la adopción de un código deontológico para los jueces. En lo que respecta a la seguridad en el desempeño por los jueces de sus funciones, el Relator Especial lamenta que la realidad política de Guatemala no haya permitido la enmienda a la Constitución para abolir el término de cinco años en el puesto que se aplica a la actualidad. El Relator Especial considera positivos los esfuerzos realizados por la Corte Suprema y el Consejo de la Carrera Judicial para fortalecer el procedimiento de evaluación de los jueces para hacer obligatoria la prolongación en sus puestos si la evaluación es satisfactoria, aunque observa que muchos jueces siguen temiendo que se adopten decisiones arbitrarias.
84. La reducción de la asignación presupuestaria para el año 2000 es causa de grave preocupación, especialmente en un momento en que se necesitan recursos financieros para acelerar el proceso de reforma.
85. El Relator Especial lamenta que no se hayan realizado esfuerzos concertados para reducir el número de linchamientos. Ha tomado nota de algunos proyectos, especialmente en el seno del poder judicial, encaminados a familiarizar al público con el sistema de justicia. Pero no basta, habida cuenta de la gravedad del problema. En este contexto, el Relator Especial ha tomado nota de que en algunos lugares, los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley no hablan o no comprenden el idioma local. Nada tiene por ello de sorprendente que muchas veces se produzcan malentendidos con la población local.
86. Siguen siendo objeto de profunda preocupación los hostigamientos y amenazas a los funcionarios de justicia. El Relator Especial lamenta que estos incidentes, en vez de disminuir hayan en

¹ Recomendaciones d) i), ii), vii) y e) i) (E/CN.4/2000/61/Add.1, párr. 169).

² Recomendaciones a) i), ii); c); d) iv), v), viii), ix) x), xi), xiii), xiv); f); i) ii); j) y k) ii) (E/CN.4/2000/61/Add.1, párr. 169).

³ Recomendaciones a) iii); b) i), ii); d) iii), vi), xii); e) ii); h); i) i); k) i) (E/CN.4/2000/61/Add.1, párr. 169).

realidad aumentado. Pese a que se puede reflejar el fortalecimiento del sistema de justicia, debería detenerse el aumento antes de que dichos incidentes vuelvan a constituir una amenaza grave a la independencia del poder judicial. El Relator Especial aprueba el enfoque activo adoptado tanto por la Corte Suprema como por el Colegio de Abogados a este respecto y les encomia por su vigilancia. El Relator Especial acoge asimismo complacido la creación de la Oficina del Fiscal Especial. Le preocupan los recientes informes recibidos sobre la reducción del presupuesto de la Corte Suprema para la protección de los jueces.

87. En lo que respecta a la impunidad, el Relator Especial toma nota con reconocimiento de la conclusión del juicio en primera instancia sobre la muerte de Monseñor Gerardi. Sin embargo, la impunidad sigue estando extendida. Es causa de grave preocupación el continuado retraso del juicio de los acusados de la muerte de la Sra. Myrna Mack Chang. Los abogados de los acusados deben recordar que también tienen obligaciones respecto de la justicia y no deberían aprovechar el procedimiento judicial para retrasar u obstaculizar la marcha del juicio.
88. El Relator Especial lamenta que, pese a los distintos programas para facilitarle asistencia jurídica y servicios de interpretación, la comunidad indígena siga teniendo graves dificultades para acceder a la justicia. Lamenta asimismo que no se haya realizado avance alguno en el estudio de la posibilidad de incorporar las leyes y prácticas tradicionales mayas al sistema jurídico principal.
89. El Relator Especial toma nota con pesar de que todavía no se aplica el Código de la Niñez y la Juventud y de que no ha mejorado la situación de los niños en cuanto hace al acceso a la justicia. Se muestra también profundamente preocupado por la información que ha recibido según la cual el retraso en su aplicación se debe a la influencia de la industria de adopción de niños, que se dice cuenta con el beneplácito de algunos funcionarios estatales de alto rango.
90. Preocupa el aumento de los hostigamientos y la intimidación a periodistas y a los medios de comunicación. El Relator Especial ha comunicado su preocupación a su colega el Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y le complace saber que, a invitación del Gobierno, este último llevará a cabo una misión en Guatemala en junio/julio de 2002.
91. El Relator Especial aprueba el establecimiento de la oficina del ACNUR en Guatemala desde el 19 de noviembre de 2001.

B. Recomendaciones

92. El Relator Especial reitera todas las recomendaciones realizadas en su anterior informe y pide al Gobierno que realice intensos esfuerzos para llevarlas a la práctica en su totalidad. En particular, el Relator Especial reitera las siguientes recomendaciones una vez tenido en cuenta lo ocurrido desde su anterior informe:
 - a) Por lo que respecta a la impunidad:
 - i) Debería excluirse de los cargos públicos y de las fuerzas armadas a todas las personas de quienes se sepa han cometido violaciones de los derechos humanos durante el conflicto armado. No debería elegirse, nombrarse o designarse para ningún cargo público a las personas que tengan estos antecedentes. Debe pedirse a los candidatos a las elecciones estatales que declaren bajo juramento que no han cometido con anterioridad delito alguno, con inclusión de las violaciones de los derechos humanos durante el conflicto armado.
 - ii) Han de investigarse todos los casos pendientes de violaciones de derechos humanos y procesarse a todos los autores de esas violaciones. En particular, debe acelerarse el juicio de los acusados del asesinato de Myrna Mack Chang. Las investigaciones y el procesamiento están pendientes desde 1990. Los abogados de la defensa deben ser responsables y tener debidamente en cuenta sus obligaciones respecto a la justicia y no aprovechar el procedimiento judicial para obstaculizar el debido desarrollo del juicio.
 - iii) Deben acelerarse las apelaciones pendientes contra la decisión del tribunal de primera instancia en el caso del asesinato de Gerardi.

- iv) Los tribunales no deberían tomar a la ligera, sin más indagaciones, la negativa del ejército a cooperar en la presentación de registros por razones de seguridad nacional. Deben investigarse todas las negativas a fin de determinar si están motivadas por un auténtico interés por la seguridad del Estado.
 - v) Las fuerzas armadas no deberían intervenir en la lucha contra la delincuencia en la sociedad. Debería revocarse la ley aprobada por el Congreso en este sentido y las fuerzas armadas deberían volver a los cuarteles.
- b) Con respecto a los linchamientos:
- i) El Ministro de Gobernación y la Fiscalía de la Nación deben aunar sus esfuerzos para investigar y procesar a los autores de estos delitos violentos.
 - ii) Las autoridades estatales competentes, así como los dirigentes de las comunidades locales deben ser escuchados públicamente cuando denuncian actos criminales de linchamiento. Igualmente debe pedirse a los dirigentes de las comunidades locales que denuncien estos actos en sus comunidades.
 - iii) Deberían intensificarse las campañas públicas de educación contra la justicia sumaria aplicada por la propia persona ofendida. Estos programas deberían incluir la difusión de información sobre las reformas jurídicas para disipar toda sospecha sobre el sistema de justicia.
- c) Con respecto a las amenazas, el hostigamiento y la intimidación contra los funcionarios de justicia:
- i) Debe aumentarse la asignación presupuestaria destinada a la protección de los jueces, abogados y fiscales. Debe dotarse de los recursos necesarios al fiscal especial al que se ha encomendado la labor de investigar los ataques llevados a cabo contra los jueces.
 - ii) El personal de seguridad que la policía y la Corte Suprema ponen a disposición de jueces y fiscales para su protección debe recibir una capacitación y remuneración satisfactorias.
 - iii) Debería proporcionarse a todos los jueces un seguro de vida que incluya el riesgo de accidentes personales.
 - iv) Los medios de comunicación deberían encontrar un equilibrio entre su libertad de informar sobre el sistema de justicia y la necesidad de proteger la independencia del poder judicial; deben evitarse los "juicios por la prensa".
 - v) Es preciso poner en práctica el Decreto N° 90/96 sobre la protección de los testigos, etc.
- d) Con respecto a la formación, la inamovilidad y los procedimientos disciplinarios de los jueces:
- i) Deben proseguirse rápidamente las reformas; el Gobierno debería seguir aumentando las asignaciones presupuestarias para llevar a cabo todas las reformas.
 - ii) Debería alentarse a los jueces superiores a dar conferencias en los cursos de formación para jueces.
 - iii) Es imperativa y debe concederse suma prioridad a la utilización de servicios de interpretación competentes en todos los tribunales, en especial en los tribunales a los que tienen acceso las comunidades indígenas, para evitar las acusaciones de errores judiciales.
 - iv) Tan pronto como sea posible, debería reformarse la Constitución para garantizar la debida estabilidad de los jueces en su cargo, y conseguir una verdadera independencia judicial. Hasta entonces, el proceso de evaluación del desempeño de los jueces para la renovación de su nombramiento debería ser transparente, a fin de evitar acusaciones de parcialidad. También debería serlo por las mismas razones el procedimiento disciplinario aplicado a los jueces. Los jueces no deberían ser trasladados arbitrariamente. Aunque puede ser suspendido de sus funciones mientras dura la investigación de denuncias presentadas contra él, no debería ser destituido sin un proceso con todas las garantías legales.
 - v) Debe sensibilizarse a todos los jueces, en especial a los de la Corte de Constitucionalidad y de la Corte Suprema, respecto de la precedencia de los tratados y acuerdos de derechos humanos ratificados por Guatemala sobre la legislación interna, con arreglo al artículo 40 de la Constitución. En lo que respecta a la imposición de la

pena de muerte, debe señalarse el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos/Pacto de San José de Costa Rica. Si, en el momento de la ratificación de la Convención Americana, el derecho interno no preveía la pena de muerte para un delito, con posterioridad a esa fecha no debería establecerse como pena para ningún delito.

- e) Con respecto a la comunidad indígena, el Gobierno debe examinar las medidas destinadas a integrar las leyes y prácticas consuetudinarias de la comunidad maya y otros grupos indígenas en el ordenamiento jurídico predominante, siempre que no sean incompatibles con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Guatemala.
- f) Con respecto a la situación jurídica y social de la mujer, deberían intensificarse las positivas medidas legislativas adoptadas para sacar a la luz todas las disposiciones discriminatorias por motivos de género de las diversas leyes y códigos y derogarse.
- g) Con respecto a los niños:
 - i) Debería ponerse en aplicación sin demora el Código de la Niñez y la Juventud (Decreto N° 78/96). Mientras tanto y teniendo en cuenta que la Convención sobre los Derechos del Niño tiene precedencia sobre el actual Código de Menores, debería aplicarse la Convención en la medida de lo posible.
 - ii) El Gobierno debería adoptar medidas para poner freno al tráfico clandestino de niños para adopción. Debe ponerse al descubierto a los implicados en estas actividades que intentan influir en los parlamentarios para impedir la aplicación del Decreto N° 78/96 y deben adoptarse las correspondientes medidas.